



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES

FOLIO ELECTRÓNICO: FER033484CO-105354

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 018416

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 04 DE JULIO DE 2017

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN XIX Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO iii) Y X, INCISO i) Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

SANCIÓN

OBJETO:

SANCIÓN IMPUESTA POR EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES AL INFRACTOR SEÑALADO A CONTINUACIÓN CONFORME A LA CÉDULA ANEXA A LA PRESENTE CONSTANCIA.

INFRACTOR:

TELEVISION LA PAZ, S.A.

EXPEDIENTE:

EXP.IFT.UC.DG.SAN.V.0021/2016

FECHA DE RESOLUCIÓN:

24 DE AGOSTO DE 2016

ATENTAMENTE



ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

NC.- 1332/17

CÉDULA PARA EL REGISTRO DE SANCIONES



DATOS DEL INFRACTOR

Nombre o razón social:

Concesionario:
Autorizado:

Permisionario:
No habilitado:

DATOS DE LA CONCESIÓN, AUTORIZACIÓN O PERMISO:

Folio electrónico:	FER033484CO-105354
Tipo de concesión:	Canal de Televisión
Fecha de otorgamiento:	03 de julio de 1969
Servicio comprendido:	Radiodifusión
Población:	La Paz, Baja California

No aplica:

DATOS DE LA SANCIÓN QUE HA QUEDADO FIRME:

Expediente UC:	EXP.IFT.UC.DG.SAN.V.0021/2016
Conducta:	Presentación extemporánea de la información relativa al artículo 112, primer párrafo, de la LFTyR, en relación con el Acuerdo Accionario.
Fecha de la Resolución:	24 de agosto de 2016
Tipo de Sanción:	<input checked="" type="checkbox"/> Amonestación <input type="checkbox"/> Pérdida de bienes <input type="checkbox"/> Multa

Monto:

Autoridad que emitió la resolución:

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 176, 177, fracción XIX y 178 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión en relación con los artículos 20, fracción XXXVIII y 44, fracciones I, II y XI del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

El Director General de Sanciones


Ernesto Velázquez Cervantes